Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo
No. de procedimiento Licitación Pública: LA- MTB-STA-LGC20-2026
Segundo Procedimiento
"Arrendamiento de Bienes Materiales para Eventos Sociales"
Recursos Fiscales 2026
Contrato No. MTB-LA-STA-DGA-RECFIS-EBC-162-2026

Contrato abierto de montos mínimos y máximos para el arrendamiento de bienes materiales para eventos sociales, que celebran por una parte el municipio de Tulancingo de Bravo, representado en este acto por la C. Lorena García Cázares en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, asistida por el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda en su carácter de Secretario General Municipal, a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Municipio";** y por la otra la persona física, la **C. José Alejandro Barrera Eulogio,** a quien en lo sucesivo se le denominara **"El Arrendador"** y cuando actúen de manera conjunta se les denominara **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes declaraciones y clausulas:

Declaraciones

I.- De "El Municipio"

I.1. "El Municipio" declara ser una Institución Pública perteneciente al Estado de Hidalgo de conformidad con lo establecido por los numerales 115, de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 10 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

I.2.- Contar con personalidad jurídica y patrimonio para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

I.3.- Estar debidamente representado en la celebración del presente acto jurídico por la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, calidad que acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Distrital del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, así mismo acredita su personalidad el Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda, con nombramiento de Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo.

I.4.- Que, la C. Lorena García Cázares, Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, cuenta con las facultades necesarias para obligarse en los términos del presente acto jurídico, de conformidad con los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, 56 fracción I, inciso t), 60 fracción I inciso ff) y 63 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, que en su estructura orgánica cuenta con la Hacienda Municipal, la cual tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios, para proveer los gastos ordinarios y extraordinarios del municipio.

I.5.- Que, de acuerdo con el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Municipio de Tulancingo de Bravo, se considera procedente efectuar el **"Arrendamiento de bienes materiales para eventos sociales"** el cual se llevó a cabo mediante Licitación pública número **LA-MTB-STA-LGC20-2026 Segundo Procedimiento,** fundamentado en el artículo 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

I.6.- Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, de acuerdo con el fondo de **Recursos Fiscales 2026 (RECFIS),** validados con numero de oficio **MTB/STA/JVAM/OV/172/2026**, de fecha **24 de abril del año 2026.**

I.7.- Que señala como domicilio, el ubicado en Blvd. Nuevo San Nicolás s/n, Col. San Nicolás, C.P. 43640, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, en el Estado de Hidalgo, tel. 775 75 5 84 50 al 59.

II.- "El Arrendador"

II.1.-. Que **"El Arrendador"** declara ser una persona física, como lo acredita con su acta de nacimiento 13077000120240057688, CURP BAEA880630HHGRLL08 y credencial de elector con número de identificación **2284778675**

II.2.- Que **"El Arrendatario"** se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave del Registro Federal de Contribuyentes número: **BAEA880630NX6.**

II.3.-. Que **"El Arrendador"** cuenta con el registro estatal de proveedores en el Estado de Hidalgo número: **9498/147-12-24 Clave I/A**

II.4.- "El Arrendatario" se compromete a entregar los bienes arrendados objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones referidas por **"El Municipio",** garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones, el arrendamiento de bienes será prestado bienes de conformidad con lo solicitado por el área requirente, **Dirección General de Administración.**

II.5.- Que **"El Arrendador"** cuenta con la capacidad técnica y administrativa requerida para cumplir con las obligaciones que se deriven de este instrumento, ya que dispone de los elementos, organización y recursos requeridos para la prestación del servicio, con las especificaciones requeridas en tiempo y forma para el uso que destine el área requirente.

II.6.- Para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en **Av. Pemex s/n Col., Mpio Cuautepec de Hinojosa, Hidalgo C.P. 43740**

III. De "Las Partes"

III.1.- Declaran **"Las Partes"** que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la celebración del presente acto jurídico.

En atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

Primera. - Objeto del Contrato. - **"Las Partes"** acuerdan que el objeto del presente contrato es el **"Arrendamiento de bienes materiales para eventos sociales"** consistente en lo siguiente:

Concepto	Consecutivo	Descripción especifica	Unidad	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Importe mínimo	Importe máximo
Único	1	Templete con faldón alrededor y escalera metálica para el ascenso y descenso de los presentes (precio por evento*) marca Azprotec	Metro cuadrado	300	750	250.00	$ 75,000.00	$ 187,500.00
	2	Vallas metálicas para delimitación (precio por evento*) marca Ab Entertainment	Metro lineal	300	750	200.00	$ 60,000.00	$ 150,000.00
	3	Sillas plegables de color negro (precio por evento*) marca Sansonite	Pieza	2000	5000	12.00	$ 24,000.00	$ 60,000.00
	4	Lona marca Oplex y estructura marca Ab entertainment de alta calidad tipo "black out" anti-hongo (precio por evento*)	Metro cuadrado	5000	12500	70.00	$ 350,000.00	$ 875,000.00
	5	Lona aérea de calidad (precio por evento*) marca oplex	Metro cuadrado	1500	3750	40.00	$ 60,000.00	$ 150,000.00
	6	Sanitarios portátiles: unidades móviles, cuentan con agua. (precio por evento*) marca Sanithor	Pieza	6	15	1,200.00	$ 7,200.00	$ 18,000.00
	7	Mesa tipo tablón rectangular plegable, semiautomático, estructura calibre 18 cubierta en MDF, contorno de aluminio, medida: 2.40 m X 40 cm. (precio por evento*) marca meido	Pieza	100	250	70.00	$ 7,000.00	$ 17,500.00
	8	Stands desmontables marca placa centro color blanco ligero y resistente de 3 metros de largo por 2 metros de ancho (precio por evento*)	Pieza	150	375	1,000.00	$ 150,000.00	$ 375,000.00
	9	Silla tipo "TIFANNY" acolchonada (precio por evento*) marca concepto tifanny	Pieza	1000	2500	40.00	$ 40,000.00	$ 100,000.00
	10	Mesa tipo tablón circular de 1.50 m de diámetro x 0.75 cm de alto fabricado con fibracel, cuenta con una estructura tubular de 1 1/2" calibre 20 incluye mantel (precio por evento*) marca Meido	Pieza	80	200	100.00	$ 8,000.00	$ 20,000.00
	11	Mesa tipo tablón cuadrado de 1.50 metros por 1.50 metros en fibra de vidrio y plegable (precio por evento*), marca Meido	Pieza	30	75	70.00	$ 2,100.00	$ 5,250.00
	12	Cubre mantel estándar colores varios (precio por evento*) marca Parisina	Pieza	80	200	30.00	$ 2,400.00	$ 6,000.00
	13	Funda cubre silla según lo requerido por evento (precio por evento*) marca Parisina	Pieza	300	750	30.00	$ 9,000.00	$ 22,500.00
						SUB- TOTAL	$ 794,700.00	$ 1,986,750.00
						I.V.A.	$ 127,152.00	$ 317,880.00
						TOTAL	$ 921,852.00	$ 2,304,630.00

Plazo de Suministro: El arrendamiento de bienes materiales para eventos sociales inicia el día 10 de junio de 2026 y finalizará el día 31 de diciembre de 2026, o hasta alcanzar el monto máximo considerado como pago en este instrumento jurídico, según lo que suceda primero.

Segunda. – Toda vez que es un contrato abierto de montos mínimos y máximos **"El Municipio"** pagará a **"El Arrendador"** por los bienes a arrendar señalados en la cláusula primera, la **cantidad mínima** de $921,852.00 (Novecientos veintiún mil ochocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y hasta una **cantidad máxima** de $2,304,630.00 (Dos millones trescientos cuatro mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N.) cantidades las cuales ya incluyen I.V.A.

El pago se efectuará en parcialidades de acuerdo a las solicitudes que realice la Dirección General de Administración como área requirente y a entera satisfacción de **"El Municipio"**; el pago se realizará dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores de cada uno de los eventos en donde sean arrendados los bienes, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"El Arrendador"**, quien previamente deberá presentar de forma impresa y/o en digital los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cuyos archivos electrónicos pdf y xml deberán ser enviados al correo **compras@tulancingo.gob.mx** además de cumplir con los requisitos fiscales y en su caso con las retenciones que establezcan las leyes en la materia.

Tercera. – "Las Partes" reconocen expresamente que en el precio acordado se encuentra incluido el costo de fletes de traslado hasta el lugar de la prestación del servicio, instalación, las maniobras de carga, descarga y de lo necesario para transportarlo.

Cuarta. – La entrega de los bienes arrendados objeto de esta operación, se ajustará estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por **"El Arrendador"** y aceptadas por **"El Municipio"**, para la adjudicación de este contrato.

Quinta. - **"El Municipio"** efectuará el pago total de los bienes arrendados, por conducto de la Secretaría de la Tesorería y Administración, previo envío de la factura de parte de **"El Prestador de servicios"** los precios permanecerán fijos y no habrá escalatoria alguna.

Sexta. – Vigencia del contrato. - **La vigencia es del 10 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

Séptima. - **"El Arrendador"** se obliga a la entrega de los bienes durante la vigencia de este instrumento jurídico y en el lugar que indique el área requirente; la Dirección General de Administración, de acuerdo con la cláusula primera, con los requisitos y formalidades que requiere **"El Municipio"**

Octava. - **"El Arrendador"** será el único responsable del personal que ocupe para realizar la entrega de los bienes arrendados, por lo que en ninguna circunstancia **"El Municipio"** será considerado como patrón solidario o patrón del personal que **"El Arrendador"** contrate para la entrega de los bienes, por lo que **"El Municipio"** no tiene responsabilidad para con el personal contratado

Novena. – **Garantía de cumplimiento. "El Arrendador"** se compromete a constituir a favor de **"El Municipio"** fianza en moneda nacional por el 10% del monto total del presente contrato, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto; la cual deberá ser presentada a más tardar dentro de los 03 días hábiles siguientes a la celebración de este acto jurídico.

Decima.- Para el caso de que **"El Arrendador"** no entregue los bienes arrendados a entera satisfacción de **"El Municipio"**, en el plazo previsto, **"El Municipio"** retendrá y aplicara a favor de el Municipio de Tulancingo de Bravo, como pena convencional el equivalente a 3 tres al millar sobre el monto total del contrato por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para la entrega de los bienes arrendados o hasta le entera satisfacción de **"El Municipio"**, independientemente este podrá optar por exigir el cumplimiento o la recisión del contrato.

Decima primera - Garantía. – **"El Arrendador"** responderá por la entrega de los bienes arrendados, con defectos, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta, garantizando dicha responsabilidad mediante **carta garantía** expedida por el mismo, quien también responderá por la calidad y especificaciones requeridas.

Decima segunda. - **"El Arrendador"**, solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional y responsabilidad de incumplimiento del contrato cuando demuestre satisfactoriamente a **"El Municipio"** que no le fue posible entregar oportunamente los bienes arrendados por causas de fuerza mayor a su voluntad.

Decima tercera. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"El Municipio"** sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, mediante simple aviso dado por escrito a **"El Arrendador"**; las penas pactadas para el caso de incumplimiento se darán en los siguientes casos:

a) Si **"El Arrendador"** intente entregar los bienes a arrendar diferentes a lo estipulado en el contrato.
b) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes a arrendar estipulados en el presente contrato.
c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Decima cuarta. – Derivado de las obligaciones de la Ley de Transparencia este instrumento legal se hará público en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se les asiste el derecho de manifestar su consentimiento para la publicación de sus datos personales, lo que deberán efectuar por escrito dentro del término de dos días hábiles a partir de la firma del contrato, en caso de no hacerlo, se tendrá por autorizada la publicación de los mismos; de igual manera las partes reconocen que conocen el aviso de privacidad para manejo de datos personales el cual puede ser consultado en la siguiente dirección https://tulancingo.gob.mx/aviso-de-privacidad/

Decima quinta. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato "**Las Partes"** se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

"Las Partes" declaran que conocen los alcances y efectos del presente contrato, así como sus cláusulas, en consecuencia, en este acto, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo en cada una de sus partes, manifestando que no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide.

Enteradas las partes del contenido del presente contrato, firmando en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en dos tantos, **el día 10 de junio del año dos mil veintiséis.**

POR EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO

C. Lorena García Cázares
Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo

Mtro. Luis Edmundo Aguilar Aranda
Secretario General Municipal

POR "EL ARRENDADOR"

C. José Alejandro Barrera Eulogio,

TESTIGOS

L.C. José Valentín Anaya Méndez
Encargado del Despacho de la Secretaría de la Tesorería y Administración

Mtra. Erendira Balderas Castro
Directora General de Administración
Área Requirente